

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 de noviembre de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de cordones cunetas y pavimentación en el Barrio 56 viviendas, Lic. 13/94, conforme croquis que se anexa, en el sector norte de esta ciudad capital.

Las obras que se solicitan, a pedido de los vecinos, se refieren a un mejoramiento integral del barrio, los que argumentan que con sequía o con lluvia vivir en calle de tierra es muy difícil. Lluvias y falta de mantenimiento provocan todo tipo de inconveniente a quienes viven en las cuadras sin pavimentar.

Los días de lluvia las calles se vuelven intransitables y cuando no llueve la cantidad de tierra en suspensión que se produce por el paso de los vehículos, producen serios problemas hasta de salud para los vecinos del barrio. Todo ese polvo que ingresa a las viviendas resulta molesto y también puede resultar peligroso para bicicletas o motos, ya que al frenar pueden derrapar a causa de esta suciedad.

Dada la importancia que supone la realización de las obras requeridas y necesitando de manera urgente, solución a estos problemas en los barrios del norte capitalino, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de cordones cuneta y la pavimentación, en el Barrio 56 Viviendas, lic. 13/94, conforme Anexo I, en el sector norte de esta ciudad capital.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4º: DE FORMA.-